



**MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL.**

Secretario de la Presidencia Municipal y del H. Ayuntamiento

**P R E S E N T E.-**

Por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 67 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, la suscrita Regidora, pongo a su consideración el Proyecto de Acuerdo, a fin de que se sirva incluirlo en el orden del día de la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento a celebrarse el día 22 de marzo del presente bajo los siguientes:

### Resultados

**PRIMERO.-** Que para el funcionamiento de la Administración Pública Municipal, el gobierno municipal de Juárez, se rige por el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.-** Que de las dependencias con las que cuenta el municipio de Juárez, se encuentra la Oficialía Mayor

**TERCERO.-** El término “ Oficialía Mayor”, es un término que data desde la edad media, el Oficial Mayor, era toda persona que ostentaba un cargo público, a manera de apunte etimológico viene del latin Oficium oficial y mayor, la palabra “ mayor” que hace referencia al funcionario “principal”, primero en categoría o “jefe”

**CUARTO.-** El cargo o nombramiento de Oficial Mayor, se utiliza en estructuras burocráticas modestas, sus funciones tienen que ver con actividades comunes de una organización, en el caso de México, se utiliza o utilizaba en las Secretarías de Estado, congresos locales y municipios poco complejos, con características Sub-urbanos, urbanos o rurales.

**QUINTO.-** En el caso de municipios complejos como es el caso el de Juárez, que tienen la obligación de una amplia estructura administrativa requiere de dependencias acorde a las necesidades de una administración Pública Municipal, vigorosa y funcional, y por lo que.



## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que se tiene el antecedente de municipios con idénticas características al de Juárez como es el caso de los municipios más habitados de México como; Iztapalapa, Ciudad de México, Guanajuato, Puebla y Ecatepec, Estado de México, cuentan con una dependencia como la que se propone en este proyecto de acuerdo

**SEGUNDO.-** Que el proyecto de acuerdo, es una propuesta de reingeniería de la Administración Pública, es buscar la adecuación de una dependencia (**Oficialía Mayor**) que no solo realiza funciones comunes de la administración, sino que realiza funciones sustantivas del gobierno municipal, por lo que propone es situar en la dimensión que corresponde (**Dirección General de Administración**).

**TERCERO.-** Que los proyectos que se formulen a cabildo habrán de apegarse a lo dispuesto en los artículos 147, 149, 150, 151, 152 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, en su **ARTÍCULO 42.**-Son facultades de las y los Regidores:

- III. Proponer al Ayuntamiento iniciativas de ley para su aprobación y envío al Congreso del Estado y así mismo proponer iniciativas de acuerdos y reglamentos municipales;

Por lo antes expuesto es que considero procedente emitir el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se acuerda por este H. Ayuntamiento, modificar los artículos 5, 26 Fracciones VI y VII, 32 , 33 34 , 36 Fracción XIV y 48 Fracción XVI, del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA relativos a la denominación de la Oficialía Mayor, para que en lo sucesivo se denomine "**Dirección General de Administración**, quedando en los siguientes términos:



## ACTUAL

**Artículo 5.-** Para el despacho de los asuntos competencia de la Administración, el Municipio contará con las siguientes Dependencias:

- I. a la II.....
- III. Oficialía Mayor;
- IV a la XVIII.....

## PROPIUESTA

**Artículo 5.-** Para el despacho de los asuntos competencia de la Administración, el Municipio contará con las siguientes Dependencias:

- I.a la II....
- III. Dirección General de Administración
- IV.a la XVIII.....

## ACTUAL

**Artículo 26.-** Son atribuciones de la Tesorería Municipal:

- I.- a la V.-.....
- VI.- Proponer al Presidente el anteproyecto del presupuesto anual de egresos y dirigir, programar y controlar la inversión pública municipal, con la participación de la Oficialía Mayor, en su caso;
- VII. Realizar los pagos de acuerdo con el presupuesto de egresos y las órdenes que reciba, en la inteligencia de que salvo los correspondientes a sueldos, no podrá hacer ningún otro, sin orden escrita y directa del Presidente o por conducto de la Oficialía Mayor;
- VIII.- a la XVII.....

## PROPIUESTA

**Artículo 26.-** Son atribuciones de la Dirección General de Administración:

- I.- a la V.-.....
- VI.- Proponer al Presidente el anteproyecto del presupuesto anual de egresos y dirigir, programar y controlar la inversión pública municipal, con la participación de la Dirección General de Administración, en su caso;
- VII. Realizar los pagos de acuerdo con el presupuesto de egresos y las órdenes que reciba, en la inteligencia de que, salvo los correspondientes a sueldos, no podrá hacer ningún otro, sin orden escrita y directa del Presidente o por conducto de la Dirección General de Administración;
- VIII.- a la XVII.....

**ACTUAL**

**OFICIALÍA MAYOR**

**Artículo 32.-** Son atribuciones de la Oficialía Mayor:

I. a la XIV.....

**PROPUESTA**

**Dirección General de Administración**

**Artículo 32.-** Son atribuciones de la **Dirección General de Administración**:

I a XIV.- ...

**ACTUAL**

**Artículo 33.-** Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Oficialía Mayor contará con las siguientes direcciones de área:

**PROPUESTA**

**Artículo 33.-** Para el cumplimiento de sus atribuciones, la **Dirección General de Administración** contará con las siguientes direcciones de área:.....

**ACTUAL**

**Artículo 34.-** La Dirección de Contratos y Adquisiciones tendrá a su cargo el análisis y seguimiento de los actos y contratos que deba emitir o ejecutar la Oficialía Mayor y el presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio.

**PROPUESTA**

**Artículo 34.-** La Dirección de Contratos y Adquisiciones tendrá a su cargo el análisis y seguimiento de los actos y contratos que deba emitir o ejecutar la **Dirección General de Administración** y el presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio.

**ACTUAL**

**Artículo 36.-** La Dirección de Patrimonio tendrá a su cargo el control, administración, conservación y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, y ejercerá los actos necesarios para que el Municipio dé cumplimiento a las normas de contabilidad gubernamental en lo relativo al patrimonio.

Tendrá además las siguientes facultades:

I. a la XIII.....

XIV. Las demás que le encomienda el Oficial Mayor y las que le confieran las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos.



### PROPUESTA

**Artículo 36.-** La Dirección de Patrimonio tendrá a su cargo el control, administración, conservación y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, y ejercerá los actos necesarios para que el Municipio dé cumplimiento a las normas de contabilidad gubernamental en lo relativo al patrimonio.

Tendrá además las siguientes facultades:

I a XIII.-...

XIV. Las demás que le encomiende el **Director General de Administración** y las que le confieran las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos.

### ACTUAL

**Artículo 48.-** Son atribuciones de la Dirección Administrativa:

I..a la XV.....

XVI. Solicitar a Oficialía Mayor, contratar, adquirir y controlar los recursos materiales y técnicos necesarios para la prestación continua de los servicios a cargo de la Secretaría, previa autorización del Secretario;

### PROPUESTA

**Artículo 48.-** Son atribuciones de la Dirección Administrativa:

I a XV.-.....

XVI. Solicitar a **Dirección General de Administración**, contratar, adquirir y controlar los recursos materiales y técnicos necesarios para la prestación continua de los servicios a cargo de la Secretaría, previa autorización del Secretario;

XVII a XXVI.-.....

**SEGUNDO.** -Túrnese a la Comisión de Gobernación, para un mejor análisis.

**TERCERO.** -Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

### ATENTAMENTE

*"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"*

*"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DEL 2023**



**C. ANA CARMEN ESTRADA GARCIA**  
**REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**HONORABLE CUERPO  
DE REGIDORES**